

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 20 de febrero de 2024. La señora GRAUDEN GRAJEALES BLANDON en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, verificándose el escrito de solicitud se observa que no manifestó si es para un menor de edad o para sí misma, ni indicó si cuenta con salario y su monto.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 174

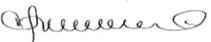
PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2024 – 00071 - 00
SOLICITANTE: GRAUDEN GRAJEALES BLANDON

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante GRAUDEN GRAJEALES BLANDON para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando si es en favor de un menor de edad o para sí misma, además deberá indicar al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario, allegando constancia o desprendible de su último sueldo en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que los datos requeridos, son algunos de los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se inadmitirá la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 035 del 22 de febrero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2024. El día 27 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ceac4ecd092009011fada4ed82eda68822fe83d1f048b880f6937183b0fd81**

Documento generado en 21/02/2024 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>